

ORD. N° **8546** /GFDT N° **477**/

ANT.: 1.-Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, “la Subsecretaría”, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
2.-Resolución N° 52, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba Bases Específicas del Concurso “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 2, Código FDT 2012-04-2;
3.- Resolución Exenta N° 3.739, de 2013, de la Subsecretaría que aprueba el Informe de Respuesta a las Consultas a las Bases del Concurso Público de los numerales 1) y 2), y;
4.- Resolución Exenta N° 3.693, de 2013, de la Subsecretaría que designa Comisión de Evaluación del Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 2, Código FDT 2012-04-2, y sus modificaciones.

MAT.: Otorga plazo que indica, para aclaración y/o subsanación de antecedentes especificados en sus Propuestas al Concurso Público del ANT. 2).

SANTIAGO,

DE: PRESIDENTE COMISIÓN EVALUADORA

A: REPRESENTANTE LEGAL GOWEX CHILE S.A.

En el Marco de la evaluación de las propuestas recibidas para el Concurso Público “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 2, Código: FDT 2012-04-2, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° y 20° de las Bases Generales del ANT. 1), en relación a lo dispuesto en el Artículo 14° de las Bases Específicas del ANT. 2), la Comisión Evaluadora solicita aclarar los siguientes puntos referentes a su Propuestas:

Sobre S1:

1. Se solicita aclarar si la copia del certificado de licenciatura en contabilidad y auditoría de don Carlos Cornejo Lecaros emanado de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), constituye un título habilitante para ejercer la profesión de contador en los términos exigidos por el Artículo 10°, letra h) de las Bases Generales.
2. Se solicita aclarar la aparente inconsistencia en el número de RUT que existe entre la fotocopia autorizada del RUT de la Proponente aparejado a fojas 20 del S3 y aquel que se consigna en el certificado de inscripción en el registro de proveedores de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a fojas 228.

Sobre S2: Para las 15 Propuestas presentadas, a menos que se indique lo contrario, se solicita aclarar los siguientes puntos:

3. En el Proyecto Técnico, se solicita aclarar las coberturas de las Zonas de Servicio Mínima y la ubicación de los Puntos de Acceso entregadas digitalmente, respecto de lo comprometido en la tabla “Listado de localidades Exigibles, Zonas WiFi y archivos correspondientes” de su Propuesta.
4. En el Proyecto Técnico, se solicita aclarar la distribución de las estaciones (punto – multipunto), asociadas directamente a las Localidades Exigibles y Elegibles, en las etapas comprometidas para la instalación del Proyecto.
5. En el Proyecto Técnico, se solicita aclarar la aparente inconsistencia existente entre las etapas de ejecución del Concurso con aquellas especificadas en su Propuesta denominadas “primera fase del proyecto” y “segunda fase del proceso”.
6. En el Proyecto Técnico, se solicita explicar la naturaleza de los servicios ofrecidos y soportados por la red, objeto de su Propuesta (http, correo electrónico, FTP, etc.), en relación a la prestación de acceso a Internet que se deberá prestar al amparo de la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, objeto del presente Concurso.
7. En el Proyecto Técnico, se solicita precisar los bloques de frecuencia asociados a las bandas objeto de su Propuesta, tanto para la red de acceso como para los enlaces punto-a-punto y punto-multipunto. Además, se solicitar subsanar las omisiones formales relativas a las características técnicas y ubicación de los enlaces punto-a-punto y punto-multipunto, en los términos exigidos en el punto 3.2 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, dependiendo del tipo de sistema a utilizar.
8. En el Proyecto Técnico, entendiéndose que el acápite denominado “*Arquitectura de red IP*” dice relación con el concepto de topología de la red indicado en las Bases Específicas, clarificar para cada enlace:
 - a. Capacidad,
 - b. Propiedad (medios propios o de tercero, señalando el respectivo instrumento autorizador) e
 - c. Identificación del punto de acceso que actúa como “punto de intercambio de tráfico de Internet” (concentrador) y la capacidad asociada al mismo.
9. En los Proyectos Técnicos asociados a las regiones de Antofagasta, Coquimbo, O’Higgins, Biobío y Arica y Parinacota, se solicita aclarar en la columna denominada “Internet” de la tabla “Ubicación de Puntos de Acceso e identificación de puntos de intercambio de tráfico”, en los casos en que el registro es distinto de 1.
10. En el Proyecto Técnico, se solicita precisar si la “instalación de cableado e infraestructura para equipamiento de red troncal”, corresponde a la instalación de sistemas cableados en los términos descritos en el punto 3.1 del numeral 3., del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

11. En el Proyecto Técnico, se solicita aclarar la consistencia de la codificación de los Puntos de Acceso presentada en las tablas “Ubicación Puntos de Acceso, región de...” y “Ubicación de Puntos de Acceso e identificación de puntos de intercambio de tráfico”.
12. En el Proyecto Técnico, se solicita aclarar la aparente inconsistencia entre los dos años declarados en el “Plan de garantía” y el Período de Obligatoriedad de la Oferta Comercial, correspondiente a un mínimo de cinco años, exigido por las Bases.

Sobre S4: Para las 15 Propuestas presentadas, a menos que se indique lo contrario, se solicita aclarar los siguientes puntos:

13. En el Proyecto Financiero, se solicita detallar los ingresos de operación, tales como: roaming, publicidad, off-loading y Usuarios Premium.
14. En el Proyecto Financiero, se solicita detallar los costos desagregados, tales como los de difusión, del portal de acceso, de interconexiones con terceros debidamente autorizados, etc.
15. En el Proyecto Financiero, se solicita aclarar cuándo se recupera el Capital de Trabajo, atendido el horizonte de evaluación considerado.
16. En el Proyecto Financiero, se solicita detallar el itemizado de las inversiones contempladas.
17. En los Proyectos Financieros asociados a las regiones de Antofagasta y Atacama, se solicita aclarar la aparente inconsistencia existente en la cantidad de Puntos WiFi descritos en el sobre S4, de aquellos mencionados en el resto de su Propuesta para esta región, teniendo en consideración las exigencias previstas en esta materia en las Bases Específicas.
18. En el Proyecto Financiero asociado a la región de Antofagasta, se solicita Aclarar la aparente inconsistencia existente entre el monto de subsidio solicitado y aquél establecido en Artículo 17° de la Bases Específicas.

La aclaración a cada uno de estos puntos, deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Amunátegui N° 139, Piso 1, a más tardar a las 14:00 horas del día 27 de noviembre de 2013.

Saluda atentamente a usted,



ERICK ZÚÑIGA ACUÑA
PRESIDENTE COMISIÓN EVALUACIÓN

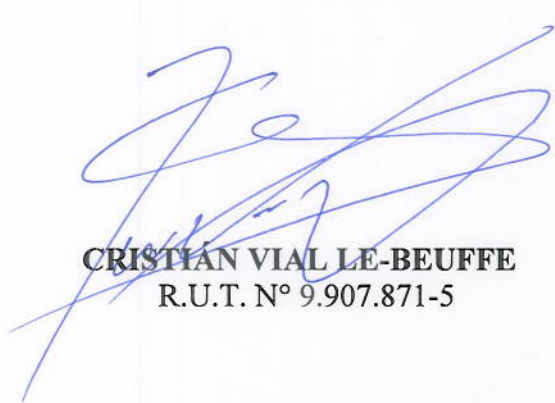
DISTRIBUCIÓN.

- División Gerencia del FDT
- Oficina de Partes
- Representante Legal Gowex Chile S.A., Andrés de Fuenzalida 22, Oficina 402, Providencia, Región Metropolitana.

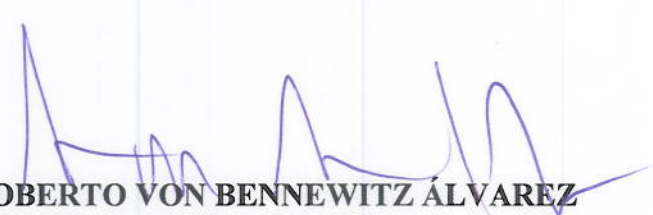
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago, República de Chile, a veintiún días del mes de noviembre de 2013, siendo las 17⁵⁰ horas, en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Amunátegui N° 139, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 16° bis letra d) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifiqué personalmente a don **Cristián Vial Le-Beuffe**, R.U.T. N° 9.907.871-5, en representación de la Proponente **GOWEX CHILE S.A.**, del oficio ORD N° 8.546 de fecha 20/11/2013, por el cual se solicita a la empresa aclarar y/o subsanar antecedentes especificados en su Propuesta al Concurso Público para la Asignación del Servicio de Transmisión de Datos con Acceso a Internet del Proyecto “Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi”, Fase 2, Código: FDT-2012-04-2 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Le hice entrega de copia íntegra del oficio individualizado precedentemente y del acta de notificación personal, firmando el suscrito en calidad de Ministro de Fe. La presente acta se firma en tres ejemplares, permaneciendo dos de ellos en poder de la Subsecretaría.



CRISTIÁN VIAL LE-BEUFFE
R.U.T. N° 9.907.871-5



ROBERTO VON BENNEWITZ ÁLVAREZ
Ministro de Fe